

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 01 de marzo de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 22 de febrero de 2022, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0156, con resolución N° 15759-2-22-0156. A nombre de **SAAJUP CONSTRUCCIONES SAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 01 de marzo de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0156

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"CONJUNTO RESIDENCIAL PRADERA I"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: CARLOS ALBERTO PEREZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057.591.972 de Sogamoso, actuando como Representante legal de SAAJUP CONSTRUCCIONES SAS, del predio identificado con CC. 010101600004000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-160325 predio localizado en CALLE 11 BIS N° 27-25/27/29 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0071 de fecha 07 de febrero de 2022 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley y **cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-22-0156 de fecha 22 de febrero de 2022 otorgada a **SAAJUP CONSTRUCCIONES SAS**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDAD	DESCRIPCION	AREA PRIVADA m2	AREA COMUN POR PISO m2	FACTOR DE PONDERACION	VALOR INICIAL	COEFICIENTE
		CONSTRUIDA				
UNIDAD 1	OFICINA 101	9,80	117,10	2.500	24.500	1,7375%
UNIDAD 2	PARQUEADERO 1	10,90		1.000	10.900	0,7732%
UNIDAD 3	PARQUEADERO 2	10,90		1.000	10.900	0,7732%
UNIDAD 4	PARQUEADERO 3	10,90		1.000	10.900	0,7732%
UNIDAD 5	PARQUEADERO 4	10,90		1.000	10.900	0,7732%
UNIDAD 6	PARQUEADERO 5	10,90		1.000	10.900	0,7732%
UNIDAD 7	PARQUEADERO 6	10,90		1.000	10.900	0,7732%
UNIDAD 8	PARQUEADERO 7	10,90		1.000	10.900	0,7732%

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0156


UNIDAD 9	PARQUEADERO 8	13,00		1.000	13.000	0,9221%
UNIDAD 10	APARTAMENTO 201	87,00	17,60	2.000	174.000	12,3422%
UNIDAD 11	APARTAMENTO 202	75,00		2.000	150.000	10,6398%
UNIDAD 12	APARTAMENTO 301	87,00	17,60	2.000	174.000	12,3422%
UNIDAD 13	APARTAMENTO 302	75,00		2.000	150.000	10,6398%
UNIDAD 14	APARTAMENTO 401	87,00	17,60	2.000	174.000	12,3422%
UNIDAD 15	APARTAMENTO 402	75,00		2.000	150.000	10,6398%
UNIDAD 16	APARTAMENTO 501	87,00	17,60	2.000	174.000	12,3422%
UNIDAD 17	APARTAMENTO 502	75,00		2.000	150.000	10,6398%
HALL TERRAZA BBQ			48,0			
SUBTOTALES		747,1	235,50		1.409.800	100,0000%

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (22) días del mes de febrero de 2022

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	22	2	2022
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-22-0156

Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010101600004000

Dirección CALLE 11 BIS N° 27-25/27/29

Barrio ÁNGELMAR

Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor

Matrícula Inmobiliaria 095-160325

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario SAAJUP CONSTRUCCIONES SAS

Cedula 9011634096

Observaciones

Se concede aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO EL ROBLE USO MIXTO" consta de consta de una (01) oficina, ocho (08) parqueaderos, (08) unidades de vivienda. según planos.

E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2